

MONOTRIBUTO.

Descripción y análisis de su evolución

Actualización

MONOTRIBUTO

Descripción y análisis de su evolución. Actualización.

Asesoría en Políticas de Seguridad Social Febrero 2018

Resumen

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve el trabajo decente para todos los ciudadanos. La finalidad del trabajo decente es generar bienestar en las personas a través del trabajo con un ingreso digno; de esta forma lograr para el individuo un progreso económico y social, que a su vez repercuta en la comunidad en la que vive.

En el marco de consolidar el trabajo decente, Uruguay ha creado nuevas formas de tributación con el fin de captar sectores empresariales medianos y pequeños para que puedan aportar e incorporarse al sistema de seguridad social.

Palabras claves: Trabajo decente, forma de tributación, mejorar informalidad, Monotributo.

1. Introducción

Este trabajo actualiza el documento “Monotributo. Descripción y análisis de su evolución”¹ en el que se describe y analiza una forma de tributación especial vigente a partir del año 2001, el Monotributo, pensado para facilitar el acceso a la seguridad social de pequeños emprendimientos de la actividad económica.

Primero se verá dentro de que marco institucional fue creado este tributo y se explicará en qué consiste el mismo. Posteriormente al Monotributo llamado régimen general, se implementó el Monotributo social, se hablará de ambos. Luego, se presentarán datos de empresas y personas que tributan bajo estos sistemas. Finalmente, se expondrán algunas conclusiones.

2. Análisis del concepto

La realidad económica muestra que existen ciertos sectores de la sociedad que eluden o evaden los aportes que se exigen a la seguridad social. A pesar de los esfuerzos por revertir esta situación mediante fiscalización, la misma persiste. Una forma de atacar este problema es buscar formas de tributación acordes a estos sectores y sus realidades. Estos cambios están enmarcados en postulados del llamado “trabajo decente”.

¹ Monotributo. Descripción y análisis de su evolución, Ec. Martín Naranja Sotelo en Comentarios de Seguridad Social, Asesoría General en Seguridad Social – Banco de Previsión Social, N° 45 Tercer trimestre de 2014.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve el trabajo decente para todos los ciudadanos. La finalidad del mismo es generar bienestar en las personas a través del trabajo con un ingreso digno; de esta forma lograr para el individuo un progreso económico y social, que a su vez repercute en la comunidad en la que vive.

La OIT ha elaborado el Programa de Trabajo Decente que se basa en cuatro pilares:

- ✓ crear trabajo,
- ✓ garantizar los derechos de los trabajadores,
- ✓ extender la protección social y
- ✓ promover el diálogo social.

La política económica de un país debería fomentar las inversiones, asegurar el emprendimiento por parte de los empresarios, generar nuevos puestos de trabajo, buscando la calificación de los mismos. Las políticas de los Estados tendrán la finalidad de lograr el respeto de los derechos de los trabajadores, en particular de los más desamparados. Los sistemas de seguridad social deben actuar para asegurar el descanso de los trabajadores, un ingreso adecuado a los mismos luego de su retiro y compensaciones en caso de enfermedad, discapacidad transitoria o desempleo. Las organizaciones de trabajadores y empresarios conformarán un diálogo social, con el objetivo de aumentar la productividad, mejorar la economía en su conjunto y lograr una mejor cohesión social.²

En el marco de consolidar el trabajo decente, Uruguay ha creado nuevas formas de tributación con el fin de captar sectores empresariales medianos y pequeños para que puedan aportar e incorporarse al sistema de seguridad social. Estas formas de tributación no sólo apuntan al monto de los aportes sino también a la simplificación en su forma de pago. La finalidad de este sistema es dejar de lado la informalidad, para que trabajadores y empresarios tengan derecho a la seguridad social.

2.1 Monotributo

El Monotributo es un tributo único que sustituye las contribuciones al Banco de Previsión Social (BPS) y a la Dirección General Impositiva (DGI) y cualquier otro impuesto nacional vigente (excluido el de las importaciones), cuyo objetivo es que los empresarios que cumplen con ciertas características (empresas de reducida dimensión económica) tributen al Estado, y se encuentren amparados a la seguridad social.

La Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, estableció en sus artículos 590 a 601 el denominado "Monotributo" para la actividad comercial que se desarrolla en la vía pública. El decreto 203/001, de 31 de mayo de 2001, reglamentó las disposiciones referidas. Posteriormente, la Ley N° 18.083 de diciembre de 2006 deroga los citados artículos y en junio de 2007 se establece el Decreto reglamentario No. 199/007.

Luego existieron modificaciones a través del Decreto N° 306 de agosto de 2007 y Decreto N° 365 de agosto de 2009. Finalmente el Decreto N° 66 de febrero de 2011, amplió el número de actividades incluidas en este régimen.

Tienen derecho a aportar como Monotributistas, las empresas unipersonales, incluidas aquellas en las que el titular ejerza la actividad con su cónyuge o concubino colaborador, siempre que tales empresas no tengan más de un dependiente. También son Monotributistas

² Fuente: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang-es/index.htm>

las sociedades de hecho integradas por un máximo de dos socios, sin dependientes, o integradas exclusivamente por familiares, con hasta un cuarto grado de consanguinidad o un segundo de afinidad, siempre que el número de socios no supere a tres y la sociedad no tenga dependientes.

Los jubilados, también pueden ser Monotributistas, siempre y cuando la actividad no sea la que dio origen a su jubilación.

A su vez, estas personas jurídicas tienen que cumplir ciertas condiciones. En primer lugar los ingresos derivados de la actividad no pueden superar en el ejercicio el 60% (sesenta por ciento) del límite establecido en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, para los sujetos comprendidos en el literal A) del artículo anterior. Para los restantes sujetos, el límite ascenderá al 100% (cien por ciento) del monto establecido en el referido literal.

Otro requisito es que desarrollen actividades de reducida dimensión económica, no realizando la explotación de más de un puesto o de un pequeño local, simultáneamente.

Además deben ejercer una única actividad sujeta a afiliación patronal; salvo en el caso de los productores rurales, en la hipótesis en que complementen los ingresos derivados de la producción de bienes en estado natural de su establecimiento, con la enajenación en forma accesoria de otros bienes agropecuarios, en estado natural o sometidos a algún proceso artesanal.

Los Monotributistas tienen que enajenar bienes y prestar servicios exclusivamente a consumidores finales; aunque el Poder Ejecutivo podrá establecer excepciones a esta condición, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes enajenados y de los servicios prestados.

Una gama de actividades podrían incluirse en el régimen de Monotributo siempre que cumplan con los requerimientos antes expuestos. En el Anexo se indican grupos de actividades, detallando a vía de ejemplo algunos casos particulares. Es bueno aclarar que pueden ser pasibles de ser incluidas en este régimen otras actividades de similar naturaleza a las indicadas.

2.2. Evolución del Monotributo

Este impuesto fue paulatinamente adecuándose a la realidad social y económica del país. El objetivo inicial de este impuesto, con su creación en el año 2001, fue incluir dentro del sistema formal a las personas que trabajan en la venta callejera. En el período enero a octubre de 2004 la cantidad de empresas promedio que aportaron como Monotributistas fue de 2.403³.

Por la exclusión de sectores de actividad y situaciones específicas que ocurrían en la sociedad, el BPS en el año 2006 solicita modificaciones en la legislación, y a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se envía un proyecto de ley, que queda incorporado en la reforma tributaria, en concordancia con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Lo que planteó el BPS fue lo siguiente:

³ (Fuente: ATyR).

- Eliminación del requerimiento de desarrollo de la actividad comercial en la vía pública y/o espacios públicos, admitiendo que la misma se desarrolle en pequeños locales;
- Inclusión en la posibilidad de opción por el régimen de “Monotributo” de empresas unipersonales, aún con cónyuge colaborador, que no tengan más de un dependiente; estimando que su existencia denota pequeños emprendimientos comerciales;
- Incluir en este régimen, las sociedades de hecho de hasta dos integrantes y las sociedades de hecho familiares de hasta cuatro integrantes, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, siempre que el número de socios no supere a tres y la sociedad no tenga dependientes;
- Opción por el régimen de “Monotributo” por una actividad de Industria y Comercio accesoria, aunque exista ya una aportación rural de afiliación patronal como empresa unipersonal o sociedad de hecho;
- Amparar en este régimen alternativo a quienes, cumpliendo los demás requisitos establecidos, se encuentren en uso de una pasividad al amparo de Industria y Comercio, siempre que la misma sea menor o igual a tres Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), e integren hogares cuyo ingreso per cápita tenga las mismas condiciones;
- Posibilitar diferenciaciones con escalas de obligaciones según los distintos emprendimientos empresariales (actividades, dimensiones, etc.);
- Posibilidad del reconocimiento de actividades similares anteriores mediante normas que posibiliten razonablemente su pago e inclusión;
- La eliminación del requisito de venta de productos o prestación de servicios exclusivamente al contado;
- Se solicita que el cálculo de la aportación se realice en función de la Base Ficta de Contribución (BFC);
- Si se cumplen los requisitos necesarios los contribuyentes tengan derecho a la Asignación Familiar.

Entonces a partir del año 2007 (Ley N° 18.083) concomitantemente con la reforma tributaria se buscó ampliar la cobertura del Monotributo, incorporando sectores de bajos ingresos, pequeños empresarios o trabajadores independientes dentro del mismo. Fue así que la cantidad de Monotributistas pasó de 2.566 en el año 2006 a 6.217 en el año 2007 llegando a 10.259 en el año 2008, datos a diciembre.⁴ Empresas y trabajadores que no podían pagar los impuestos necesarios para ser una empresa unipersonal, ahora pudieron incorporarse al sistema con este nuevo tributo y sus sucesivas modificaciones.

Posteriormente, en el año 2011, otro cambio ocurrió cuando se amplió el número de actividades incluidas en este régimen a partir del Decreto del Poder Ejecutivo N° 66/011, al incorporarse los siguientes sectores de actividad: cuidadores de bicicletas, automóviles y motos; limpiavidrios de inmuebles y automotores; guías de turismo; paradas de taxis;

⁴ Ver cuadro 1.

paseadores y entrenadores de mascotas; servicios de utilización de espacios radiales en radioemisoras del interior; servicios de apoyo a los pescadores artesanales, tales como lavado de embarcaciones y arreglos de artes de pesca; servicios sexuales y producción de ladrillos y bloques. Desde ese momento hasta la actualidad la cantidad de empresas monotributistas ha ido aumentando llegando a las 24.651 en agosto de 2017.

2.3 Monotributo social

En el año 2011 el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) propone la creación de un tributo complementario, Es así que surge el llamado **Monotributo Social o Monotributo MIDES**, creado a partir de la Ley N° 18.874 de 23 de diciembre de 2011. El mismo es un tributo único que pagan las personas que integran hogares por debajo de la línea de pobreza, o están en situación de vulnerabilidad social, que producen y/o comercializan cualquier tipo de bienes o prestan cualquier tipo de servicios. El Monotributo social sustituye las contribuciones a BPS y DGI y cualquier otro impuesto nacional vigente (excluido el de las importaciones).

El objetivo del Monotributo Social es que personas que cumplen con las características antes mencionadas tributen al Estado, y se encuentren amparados a la seguridad social. Tienen derecho a aportar por el régimen de monotributista social, quienes cumplen ciertos requisitos. Uno de ellos es vivir en hogares que estén en situación que se encuentren por debajo de la línea de pobreza (lo determina el Instituto Nacional de Estadística) o integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica en los términos a los que refiere la Ley N° 18.227. Otros requisitos son producir o comercializar bienes o prestar servicios, de cualquier tipo (excepto servicio doméstico y construcción); no tener empleados; no trabajar en más de un puesto de venta simultáneamente. Además los emprendimientos pueden ser individuales o asociativos, en este último caso, integrados por un máximo de cuatro socios y los emprendimientos asociativos integrados exclusivamente por familiares con hasta un cuarto grado de consanguinidad o un segundo de afinidad, siempre que el número de socios no supere los cinco integrantes.

La persona puede tener un empleo, cobrar una pensión o jubilación. Pero si la persona tiene otra actividad empresarial deberá clausurarla previo a la inscripción para cambiar a este régimen tributario. La persona no pierde el derecho a la Asignación Familiar del Plan de Equidad por el hecho de registrarse como Monotributista social.

Por su parte el MIDES exige a los inscriptos en este régimen, en carácter de vulnerables, cumplir con ciertas contraprestaciones, entre otras, concurrencia asidua a la escuela u otros centros de estudios habilitados de los hijos menores a cargo, controles de salud periódicos, asistencia a instancias de capacitación sin costo. De esta forma el Ministerio de Desarrollo Social revisa la calificación de vulnerabilidad en cualquier momento, pudiendo dar lugar a la pérdida de los derechos y obligaciones previstos en la Ley N° 18.874.

3. Empresas y personas monotributistas

A continuación se presentan algunas estadísticas sobre la evolución de las empresas y personas que tributan bajo el régimen de Monotributo.

Cuadro 1.

Cantidad de empresas Monotributistas con nómina a diciembre de cada año.

Año	Régimen general	Monotributo Social	Total
2006	2.566	0	2.566
2007	6.217	0	6.217
2008	10.259	0	10.259
2009	13.061	0	13.061
2010	15.625	0	15.625
2011	19.108	0	19.108
2012	20.998	393	21.391
2013	22.825	709	23.534
2014	23.878	1.252	25.130
2015	25.046	2.194	27.240
2016	25.076	3.223	28.299
2017(*)	24.651	3.823	28.474

(*) Dato a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR. Consulta CSDA sol 3881.

El crecimiento de las empresas Monotributistas en el periodo 2006 - 2017 fue muy alto, pasó de 2.566 a 24.651 empresas, teniendo un escalón en el año 2008, para luego seguir creciendo. Ese crecimiento, en el año 2008, se puede atribuir a la aplicación de la Ley N° 18.083. A partir del año 2012 se incorporan las empresas del Monotributo MIDES o Social, siendo unas 3.823 empresas en agosto de 2017.

Cuadro 2.

Cantidad de personas del Monotributo a diciembre de cada año.

Año	Régimen general	Monotributo Social	Total
2006	2.925	-	2.925
2007	6.753	-	6.753
2008	11.320	-	11.320
2009	14.347	-	14.347
2010	17.356	-	17.356
2011	21.132	-	21.132
2012	23.145	460	23.605
2013	25.139	788	25.927
2014	26.213	1.389	27.602
2015	27.470	2.426	29.896
2016	27.516	3.515	31.031
2017(*)	27.067	4.137	31.204

(*) Dato a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR. Consulta CSDA sol 3881.

La cantidad de personas, dependientes y no dependientes, relacionadas al Monotributo Social en diciembre de 2012 fue de 460 personas. Esta cantidad se fue incrementando hasta llegar a agosto de 2017 a 4.137 personas.

La cantidad de personas, relacionadas con el Monotributo general, en el período 2006-2017, ha aumentado de 2.925 a 27.067. Si se comparan dos años, 2007 y 2006, el aumento es de

más del doble. A partir del año 2008 el crecimiento es a tasas decrecientes, y se podría pensar que se ha llegado a estabilizar el número de personas en Monotributo dado el comportamiento observado en los dos últimos años.

Cuadro 3.

Cantidad de personas del Monotributo por tipo de relación laboral a diciembre de cada año

Año	Dependientes	No dependientes	Total
2006	258	2.667	2.925
2007	280	6.473	6.753
2008	537	10.783	11.320
2009	777	13.570	14.347
2010	934	16.422	17.356
2011	1.162	19.970	21.132
2012	1.235	22.370	23.605
2013	1.322	24.605	25.927
2014	1.382	26.220	27.602
2015	1.401	28.495	29.896
2016	1.375	29.656	31.031
2017(*)	1.335	29.869	31.204

(*) Dato a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

En el período de estudio, si comparamos los no dependientes y los dependientes de cada año entre sí, se observa que los no dependientes oscilan entre 17 y 22 veces más que los dependientes, con excepción del año 2006 en el que esta proporción era de 10.

En el año 2017 los no dependientes aumentaron un 0,7% respecto al año anterior, pasaron de 29.656 a 29.869 y los dependientes disminuyeron en un 2.9% (llegando a 1.335 dependientes).

El siguiente cuadro muestra la recaudación mensual promedio de las empresas Monotributistas con nómina, a valores corrientes y constantes de diciembre de 2006. Se observa que si bien la cantidad de empresas se multiplicó por diez, la recaudación promedio de las empresas Monotributistas disminuyó en un 5%, a valores del año 2006, en el período 2006-2017.

Cuadro 4.

**Promedio de monto mensual recaudado por empresas Monotributistas con nómina.
Datos a diciembre de cada año. Valores constantes a diciembre de 2006**

Año	Cantidad de empresas con pagos	Importe total pago	Promedio de monto recaudado por empresa	
			Valores corrientes	Valores constantes Base IPC = 12/2006
2006	2.417	2.481.527	1.027	1.027
2007	5.931	5.341.261	901	830
2008	9.712	10.601.756	1.092	922
2009	11.170	13.947.992	1.249	995
2010	14.960	19.908.413	1.331	992
2011	17.508	24.891.749	1.422	976
2012	20.143	31.009.463	1.539	983
2013	22.139	37.014.315	1.672	984
2014	23.736	42.681.893	1.798	977
2015	25.684	49.547.307	1.929	958
2016	26.379	54.570.617	2.069	951
2017(*)	25.095	56.084.569	2.235	974

(*) Dato a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

A continuación se muestra la evolución de las empresas unipersonales (rural e industria y comercio), las sociedades familiares, y las sociedades de hecho, todas ellas sin dependientes, a partir del año 2006. La finalidad del siguiente cuadro, es comparar a las empresas Monotributistas con otro tipo de empresas; analizando si el surgimiento de esta nueva modalidad de tributación afectó a otras empresas de distinta naturaleza jurídica ya existentes. Si bien las empresas Monotributistas, pueden ser unipersonales o sociedades de hecho; y las unipersonales pueden tener hasta un dependiente y las sociedades de hecho no tienen dependientes (pero los socios puede ser dos o tres siendo familiares los mismos), la comparación es valiosa.

Cuadro 5.
Empresas unipersonales, familiares y sociedades de hecho, sin dependientes.
Datos a diciembre de cada año.

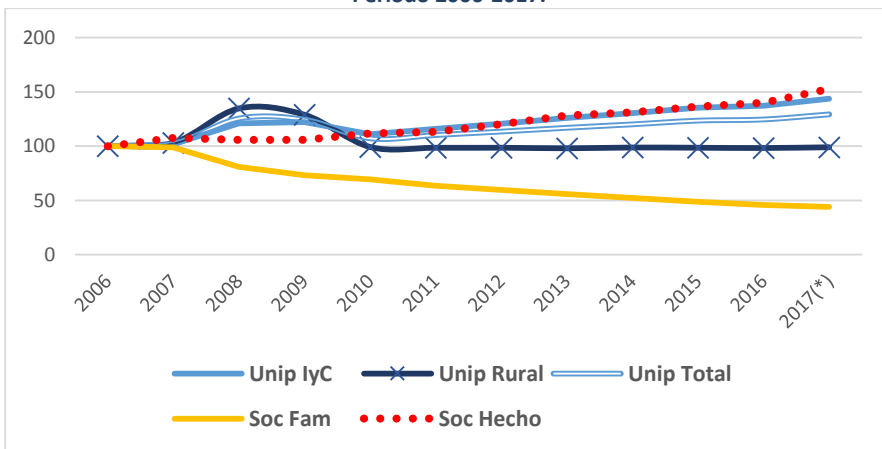
Año	Unipersonales			Sociedades familiares	Sociedad de hecho
	Industria y comercio	Rural	Total		
2006	47.964	22.988	70.952	6.125	4.688
2007	48.861	23.670	72.531	6.056	5.047
2008	58.041	30.969	89.010	4.954	4.954
2009	58.610	29.621	88.231	4.473	4.965
2010	53.224	22.803	76.027	4.248	5.239
2011	55.555	22.637	78.192	3.888	5.308
2012	57.828	22.641	80.469	3.650	5.634
2013	60.417	22.528	82.945	3.419	6.003
2014	62.501	22.688	85.190	3.200	6.150
2015	64.995	22.644	87.639	2.989	6.394
2016	65.808	22.586	88.394	2.793	6.562
2017(*)	68.969	22.744	91.713	2.695	7.154

(*) Dato a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

Se observa que las sociedades familiares, sin dependientes, disminuyeron a más de la mitad luego del surgimiento de las empresas Monotributistas, en el período 2006-2017.

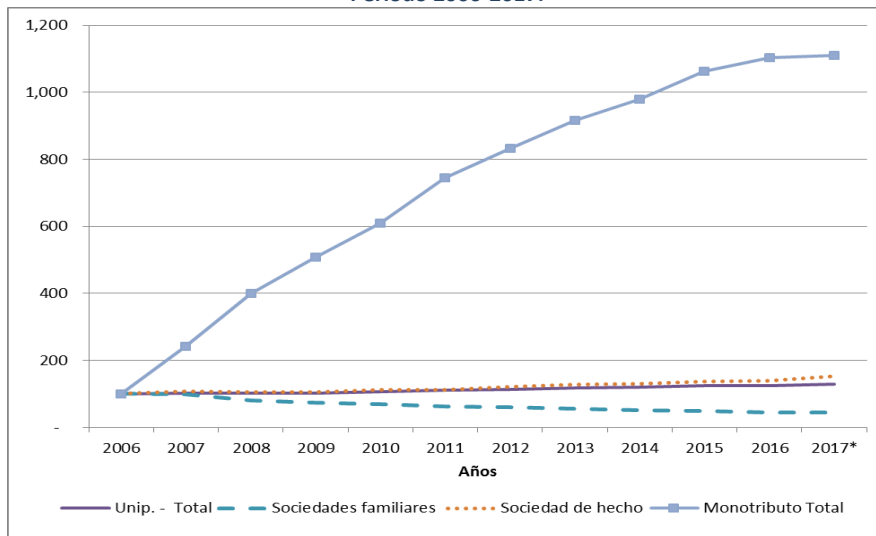
Gráfica 1.
Comparativo de la evolución entre las empresas unipersonales (industria y comercio, rural y total), empresas familiares y sociedades de hecho (sin dependientes). (Índice base 2006=100)
Período 2006-2017.



En este gráfico se observa la tendencia descendente de las sociedades familiares en el período. En cambio las empresas unipersonales del sector rural apenas disminuyeron si el análisis se hace de punta a punta en el período. Las empresas unipersonales en su conjunto crecen debido a que así sucedió con las unipersonales de industria y comercio.

En la gráfica 2, se incluye en el análisis a las empresas Monotributistas. Así se observa una relación inversa entre el crecimiento acelerado de las empresas Monotributistas y la caída de las sociedades familiares sin dependientes.

Gráfica 2.
Comparativo de la evolución entre las empresas unipersonales, familiares y sociedades de hecho (sin dependientes) y las empresas Monotributistas (índice base 2006=100).
Período 2006-2017.



3.1 Discriminación por sexo

A continuación se presentan el cuadro 6. que muestran la cantidad de personas afectadas al Monotributo total, divididos en dependientes y no dependientes, discriminados por sexo, para el período 2010 – 2017.

La discriminación por sexo expone la gravitación de la mujer en esta actividad, tanto en el caso de que la misma se encuentre ocupada como dependientes o como no dependiente.

Cuadro 6.

Personas del Monotributo, dependientes y no dependientes por sexo a diciembre de cada año

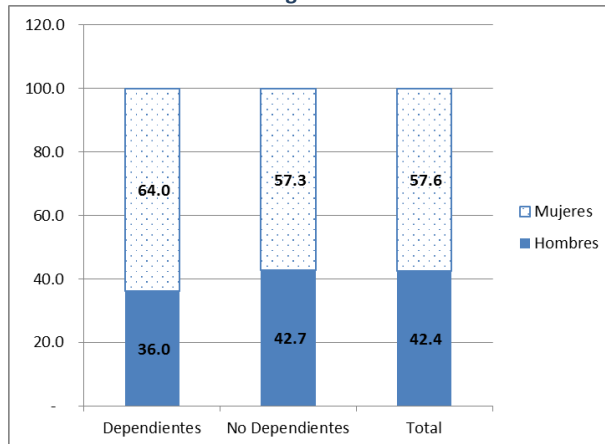
Año	Dependientes		No dependientes		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Cantidades						
2010	330	604	6.843	9.579	7.173	10.183
2011	387	775	8.280	11.690	8.666	12.466
2012	429	806	9.280	13.090	9.709	13.896
2013	453	869	10.268	14.337	10.720	15.207
2014	474	908	10.868	15.352	11.342	16.260
2015	495	906	11.886	16.609	12.381	17.515
2016	477	898	12.485	17.171	12.962	18.069
2017(*)	481	854	12.755	17.114	13.236	17.968
Estructura por sexo						
2010	35,3	64,7	41,7	58,3	41,3	58,7
2011(**)	33,3	66,7	41,5	58,5	41,0	59,0
2012	34,7	65,3	41,5	58,5	41,1	58,9
2013	34,2	65,8	41,7	58,3	41,3	58,7
2014	34,3	65,7	41,5	58,5	41,0	58,9
2015	35,3	64,7	41,7	58,3	41,4	58,6
2016	34,7	65,3	42,1	57,9	41,8	58,2
2017(*)	36,0	64,0	42,7	57,3	42,4	57,6

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

(*) Datos a agosto

En el siguiente gráfico se muestra para agosto del último año de estudio la proporción por sexo de dependientes, no dependientes y total de personas del Monotributo. Se observa la supremacía de la mujer en los trabajadores dependientes (64,0%). Esta tendencia se mantiene al analizar los no dependientes, pero disminuye en magnitud (57,3%).

Gráfico 3.
Proporción por sexo de dependientes, no dependientes y total de personas del Monotributo
Agosto 2017



3.2 Discriminación por tipo de actividad económica

La actividad económica se puede clasificar según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU, Rev. 4) según sección. Utilizamos dicha clasificación para mostrar las empresas activas incorporadas al régimen de Monotributo. El cuadro 7 muestra la cantidad de dichas empresas según sección de la actividad económica en el período 2009-2017, del mes diciembre. A su vez el cuadro 8 expone el número de monotributistas por rama de actividad. Para los últimos años de análisis los datos que se poseen discriminados por sección corresponden al Régimen general, excluyéndose el Monotributo Social.

El sector “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas” fue el de mayor peso en la economía dentro de las empresas Monotributistas, y su evolución en el período fue de un crecimiento del 58%, alcanzando en agosto de 2017 a 11.518 empresas. Le siguen en importancia “Otras actividades de servicio” con 4.585 empresas, “Industrias manufactureras” con 2.496 empresas y “Actividades administrativas y de servicios de apoyo” con 1.475 empresas; las empresas Monotributistas del sector “Construcción” fueron 1.035 en agosto 2017.

Cuadro 7.
Cantidad de empresas Monotributistas (*) en nómina por sección a diciembre de cada año

Sección	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ₁
Producción agropecuaria, forestación y pesca	146	166	104	129	167	351	284	273	261
Explotación de minas y canteras	0	0	2	4	3	4	5	5	5
Industrias manufactureras	1.510	1.752	1.928	2.128	2.295	2.366	2.458	2519	2.496
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	0	0	2	2	2	2	1	2
Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y activ. de saneamiento	43	43	43	37	32	32	33	29	31
Construcción	686	636	712	756	805	837	933	998	1.035
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas	7.294	8.754	10.880	11.621	12.136	12.284	12.635	12.272	11.518
Transporte y almacenamiento	111	148	167	204	232	267	298	285	288
Alojamiento y servicios de comida	374	469	517	564	618	693	745	774	747
Información y comunicación	109	115	153	171	195	190	189	178	177
Actividades financieras y de seguros	2	2	3	3	3	2	3	2	1
Actividades inmobiliarias	0	1	1	0	3	3	4	4	5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	202	246	269	370	400	428	449	454	464
Actividades administrativas y de servicios de apoyo	265	348	464	589	966	1.139	1.245	1.353	1.475
Administración pública y defensa	4	5	3	4	4	4	2	2	2
Enseñanza	266	350	455	510	550	656	742	832	916
Servicios sociales y relacionados con la salud humana	114	148	176	189	213	230	242	253	255
Arte, entretenimiento y recreación	76	111	153	202	228	237	252	271	276
Otras actividades de servicio	1.850	2.319	2.939	3.361	3.817	4.137	4.396	4.452	4.585
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, etc.	7	9	8	9	10	10	12	12	13
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0	141	140	0	111	100	89
Sin codificar	1	3	131	4	6	6	6	7	10
Total	13.061	15.625	19.108	20.998	22.825	23.878	25.046	25.076	24.651

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

* Incluye solo Régimen general.

(1) datos a agosto

Las actividades que brindan mayor ocupación a los Monotributistas son “comercio y reparación de vehículos” (a agosto de 2017 la cantidad de personas ascendía a 12.766 personas), otras actividades de servicios (4.975 personas), industrias manufactureras (2.723 personas) y actividades administrativas y de apoyo (1.619 personas).

Cuadro 8.
Cantidad de personas del Monotributo (*) por sección a diciembre de cada año

Sección:	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ¹
Producción agropecuaria, forestación y pesca	153	188	118	139	175	371	304	297	279
Explotación de minas y canteras	0	0	3	5	3	4	6	6	6
Industrias manufactureras	1.648	1.911	2.113	2.333	2.510	2.572	2.680	2.753	2.723
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	0	0	2	2	2	2	1	2
Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y activ. de saneamiento	46	47	46	51	37	35	37	33	34
Construcción	567	671	758	810	851	881	977	1.051	1.088
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas	8.163	9.778	12.037	12.800	13.420	13.543	13.945	13.555	12.766
Transporte y almacenamiento	114	157	181	219	246	278	312	298	300
Alojamiento y servicios de comida	460	567	648	709	763	861	904	944	917
Información y comunicación	123	133	175	188	218	202	206	195	197
Actividades financieras y de seguros	2	2	3	3	4	3	3	2	1
Actividades inmobiliarias	0	1	1	0	3	3	4	4	5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	213	258	285	399	431	458	474	482	490
Actividades administrativas y de servicios de apoyo	299	394	510	656	1.064	1.260	1.378	1.489	1.619
Administración pública y defensa	4	5	3	4	4	4	2	2	2
Enseñanza	284	377	489	553	592	700	787	881	976
Servicios sociales y relacionados con la salud humana	121	157	185	198	217	239	252	261	268
Arte, entretenimiento y recreación	80	116	167	216	244	253	267	284	293
Otras actividades de servicio	2.060	2.581	3.258	3.693	4.188	4.525	4.787	4.845	4.975
Act. de los hogares en calidad de empleadores, etc.	8	10	10	9	11	13	15	15	18
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0	153	150	0	120	109	95
Sin codificar	1	3	142	5	6	6	8	9	13
Total	14.347	17.356	21.132	23.145	25.139	26.213	27.470	27.516	27.067

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

* Incluye solo Régimen general.

(1) datos a agosto

El mayor crecimiento de las personas, dependientes y no dependientes, de empresas Monotributistas lo encontramos en los sectores de “Actividades administrativas y de servicios de apoyo” quintuplicándose la cantidad de las mismas y cuadruplicándose en “Arte, entretenimiento y recreación” en el período 2009 – 2017.

Las personas vinculadas a los sectores “Transporte y almacenamiento” y “Enseñanza” se triplicaron en el período.

La forma de tributación “Monotributo” da trabajo a muchas personas, dependientes y no, estas personas forman parte de lo que se define como “ocupados” dentro del mercado laboral.⁵ Alrededor del 1,8% de los ocupados de la economía son personas ocupadas en empresas Monotributistas. En el cuadro 9 se compara la distribución de personas dependientes y no dependientes que trabajan en empresas afiliadas al sistema de Monotributo y la distribución de personas ocupadas en toda la economía por actividad económica.

⁵ Los ocupados son todas aquellas personas en edad de trabajar, de catorce años y más, que trabajan en forma remunerada o no. Los ocupados se pueden clasificar en: asalariados privados, asalariados públicos, miembros de cooperativa de producción, patrón con personal a su cargo, trabajador por cuenta propia (con o sin local) y trabajador no remunerado. Los asalariados trabajan en relación de dependencia, y reciben una remuneración por su trabajo (en dinero o en especie). Los trabajadores por cuenta propia son las personas que, sin depender de un patrón, explotan su propia empresa sin ocupar a ningún trabajador remunerado. Los trabajadores por cuenta propia pueden tener local o no, llamados trabajadores por cuenta propia con local en el primer caso, y vendedores ambulantes, en el segundo caso.

Cuadro 9.

**Distribución de personas del Monotributo y Ocupados de la economía por sector de actividad
Agosto de 2017 (en porcentajes)**

	Ocupados Monotributo 1/	Total de ocupados 2/
A, B	1,1	8,3
C	10,1	11,2
D,E	0,1	1,4
F	4,0	6,7
G	47,2	17,6
H	1,1	5,3
I	3,4	4,0
J	0,7	2,5
K	0,0	1,9
L, N	6,0	4,7
M	1,8	3,8
O	0,0	6,5
P	3,6	6,2
Q	1,0	8,6
R, U, S	19,8	4,6
T	0,1	6,9
Total	100,0	100,0

Fuentes: Sistemas de Información, ATyR e INE (Cuadro: Distribución de la población ocupada, por sector de actividad y trimestre. Total país).

1/ Incluye solo Régimen general.

2/ Agosto 2017.

Sectores de actividad: Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Revisión 4 (adaptada a Uruguay)

A: Producción agropecuaria, forestación y pesca

B: Explotación de minas y canteras

C: Industrias Manufactureras

D: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

E: Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento

F: Construcción

G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas

H: Transporte y Almacenamiento

I: Alojamiento y servicios de comidas

J: Información y Comunicación

K: Actividades financieras y de seguros

L: Actividades inmobiliarias

N: Actividades administrativas y servicios de apoyo

M: Actividades profesionales

O: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria

P: Enseñanza

Q: Servicios sociales y relacionados con la salud humana

R: Artes, entretenimiento, y recreación

U: Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

S: Otras actividades de servicio

T: Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio.

El 47.2% de los ocupados Monotributistas se desempeñaron en la actividad “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas” en agosto de 2017, en cambio esa actividad ocupa el 17.6% del total de trabajadores de toda la economía. El 19.8% de los ocupados de las empresas Monotributistas trabajaron en las actividades, R, U y S, (“Arte, entretenimiento y recreación” y “Otras actividades de servicio” respectivamente), siendo solamente el 4,6% del total de los ocupados de la economía los que se desempeñan en esas actividades. El 11.2% de los ocupados de la economía trabajan

en industrias manufactureras un porcentaje menor (10.1%) son los que se desempeñan en este sector de actividad dentro de las empresas Monotributistas.

3.3 Discriminación por departamento

En los cuadros 10 y 11 se desagrega la cantidad de empresas y de personas vinculadas a empresas Monotributistas por departamento. En este caso se posee la información de ambas formas de Monotributos, régimen general y social agrupado para los años 2012 a 2017. El período de estudio va desde el año 2006 al 2017.

Montevideo, Canelones y Maldonado son los departamentos que tuvieron mayor número de empresas Monotributistas en agosto 2017. La preponderancia es de Montevideo con 33.5%, luego Canelones con 15.2% y finalmente Maldonado representa un 7.2% del total. Los restantes departamentos tienen guarismos inferiores o iguales (Paysandú, San José) al 5%.

Cuadro 10.

Cantidad de empresas Monotributistas (*) con nóminas por departamento a diciembre de cada año

Departamento:	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ¹
Montevideo	1.322	2.324	3.917	4.743	5.808	8.031	8.582	8.916	8.877	8.918	8.815	8.249
Artigas	28	120	215	246	328	364	392	443	451	480	449	452
Canelones	358	877	1373	1735	2065	2354	2594	2956	3212	3507	3.631	3.736
Cerro Largo	29	103	184	222	306	338	365	399	461	555	533	534
Colonia	50	260	452	633	717	844	976	1086	1136	1202	1.207	1.177
Durazno	31	138	244	332	377	390	431	494	516	520	530	566
Flores	31	58	167	236	248	263	238	242	250	277	270	266
Florida	137	257	357	439	492	539	600	614	640	672	682	682
Lavalleja	35	96	173	209	212	238	271	313	338	349	370	389
Maldonado	133	390	645	828	939	1.072	1.226	1.507	1.590	1.691	1.814	1.765
Paysandú	53	262	451	580	689	772	862	938	1071	1.193	1.188	1.205
Río Negro	33	111	178	228	292	351	391	411	415	436	434	452
Rivera	59	200	290	364	404	463	587	629	680	718	676	668
Rocha	41	111	212	323	416	449	519	583	650	750	788	744
Salto	25	122	208	283	364	457	528	599	715	774	769	786
San José	34	237	399	535	664	788	939	1.056	1.124	1.178	1.174	1.228
Soriano	34	163	298	477	530	553	579	647	696	703	700	716
Tacuarembó	70	245	328	442	541	577	628	660	704	733	698	693
Treinta y Tres	63	143	168	206	233	265	290	332	351	390	347	342
Sin codificar	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Total	2.566	6.217	10.259	13.061	15.625	19.108	20.998	22.825	23.878	25.046	25.076	24.651

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

(1) datos a agosto

* Incluye solo Régimen general

Si miramos la evolución de las empresas, el departamento en el cual creció más el Monotributo en el período 2006 - 2017 fue San José, seguido de Salto y luego Colonia.

En el departamento de Montevideo, en el año 2007 las empresas crecieron un 75,8% respecto al año 2006, a su vez; en el año 2017, crecieron alrededor de seis veces respecto al año 2006, y decrecieron con respecto al año anterior en 6.4% (566 empresas menos). Los departamentos en el cual aumentaron más la cantidad de las personas; dependientes y no dependientes; en las empresas de Monotributistas en el período 2006- 2017, fueron San José, Salto, Paysandú y Colonia, en ese orden.

Cuadro 11.
Cantidad de personas del Monotributo (*) por departamento a diciembre de cada año

Departamento:	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	20171
Montevideo	1.562	2.572	4.320	5.185	6.439	8.770	9.349	9.707	9.604	9.639	9.536	8.963
Artigas	29	131	236	268	367	409	436	498	509	536	500	504
Canelones	395	928	1.488	1.868	2.266	2.596	2.845	3.232	3.500	3.842	3.948	4.080
Cerro Largo	33	108	196	242	341	373	399	442	506	604	585	583
Colonia	56	285	503	714	816	958	1.094	1.205	1.249	1.330	1.321	1.289
Durazno	37	151	278	376	418	445	495	567	586	576	597	637
Flores	31	60	179	247	267	284	258	265	270	297	293	292
Florida	144	272	391	486	541	593	675	693	724	771	771	779
Lavalleja	37	100	181	220	231	260	300	339	371	383	409	426
Maldonado	151	421	729	922	1.074	1.230	1.376	1.692	1.768	1.872	2.023	1.925
Paysandú	57	280	498	644	768	853	964	1.057	1.198	1.337	1.343	1.363
Río Negro	45	123	202	253	329	401	434	464	461	493	489	510
Rivera	64	215	321	396	446	518	636	679	744	786	742	727
Rocha	43	125	244	366	468	497	579	644	734	839	882	818
Salto	28	136	232	316	401	504	586	661	795	852	857	876
San José	36	255	447	600	746	893	1.066	1.177	1.256	1.306	1.299	1.361
Soriano	36	171	319	520	584	617	642	721	767	768	765	783
Tacuarembó	75	269	369	494	592	634	686	724	777	808	773	768
Treinta y Tres	66	151	187	230	262	297	325	372	393	431	382	382
Sin codificar	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Total	2.925	6.753	11.320	14.347	17.356	21.132	23.145	25.139	26.213	27.470	27.516	27.067

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

(1) datos a agosto

* Incluye solo Régimen general

En el departamento de Montevideo en el año 2017, los ocupados en empresas Monotributistas crecieron seis veces; y en Canelones diez veces, respecto al inicio del período de estudio.

4. Conclusiones

Una de las formas del apartamiento de la protección social es el trabajo en pequeños emprendimientos en ciertas actividades económicas. El enfoque del Trabajo Decente apunta a contemplar estos sectores y realidades. El Monotributo es una forma de tributación que facilita su cumplimiento simplificando la forma de pago, con lo que se logra una mayor extensión de la seguridad social.

En el año 2001 se crea una nueva forma de tributación, el Monotributo, con la finalidad de captar a sectores de la actividad que antes estaban en la informalidad al sistema formal, principalmente trabajadores callejeros. Es un tributo único y fácil de tramitar. Desde su creación este tributo ha tenido cambios con la finalidad de que se amparen al mismo nuevos sectores. En el año 2011 se instituye el “Monotributo Social” con el objetivo de captar a sectores de bajos recursos, para que se incorporen al sistema.

Con los cambios que este tributo ha experimentado a lo largo del tiempo se puede decir que se ha logrado el objetivo del mismo. En el año 2006 unas 2.566 empresas aportaban al mismo y en agosto 2017 lo hicieron 28.474 (de las cuales 3.823 correspondieron al Monotributo Social). Por su parte, las personas vinculadas a empresas amparadas en este régimen, dependientes y no dependientes, fueron 2.925 y 31.204, en los años 2006 y 2017 respectivamente. En agosto de 2017 el 58% de estas personas fueron mujeres. En todo el período 2006 – 2017 fue superior, en gran proporción, la cantidad de no dependientes en relación a los dependientes.

El documento señala que por un lado la cantidad de empresas Monotributistas aumentó en forma considerable, por otro, la recaudación mensual promedio en términos reales de dichas empresas se mantuvo constante, en el período de análisis.

El surgimiento de esta nueva modalidad de tributación podría asociarse a la disminución de otro tipo de empresas, tales como las sociedades familiares sin dependientes.

El 47% de las empresas Monotributistas desarrollan sus tareas en la actividad “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas”.

Los departamentos de mayor preponderancia de este tipo de empresas fueron Montevideo y Canelones. En agosto 2017, en Montevideo, se concentraron un 33.5% de las empresas Monotributistas y crecieron cinco veces respecto al año 2006.

Aproximadamente el 1,8% de los ocupados de la economía en el año 2017 fueron personas vinculadas a empresas Monotributistas, dependientes y no dependientes.

ANEXO

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

Artesanías

Producción y venta de artesanías en madera, cuero, telares, bijouterie, tapices.

Elaboración de bienes artesanales no comprendidos en el numeral anterior mediante la utilización de:

- pastas modeladas, tales como cerámica, yeso, resina y cementos.
- materias primas de origen vegetal, como calabaza, fibras vegetales y papel.
- materias primas de origen animal, como lana, cuero, guampa y hueso.
- madera
- metales y joyería
- piedras semipreciosas
- técnicas mixtas de los rubros precedentemente indicados

Clases particulares

Apoyo a exámenes, deberes vigilados, profesor de idiomas, profesor de música, profesor de canto, profesor de manualidades. No se incluye en Monotributo: clases particulares a domicilio del alumno.

Corte, confección y tejidos

Costurera, crochetera, bordadora artesanal, bordadora a máquina, tejedora artesanal, tejedora a máquina, sastre, modista, planchadora.

Cosmética y maquillaje

Cosmetóloga, estilista, manicura, peluquera, podóloga, maquilladora, depiladora y salón de belleza.

Cuidado de vehículos

Cuidado de automóviles, motos, bicicletas.

Dosificadores

Vacunadores de la Comisión Nacional de Hidatidosis (Zoonosis)

Elaboración artesanal de alimentos

Elaboración de comidas, de tortas y postres artesanales, de licores, de mermeladas y dulces.

Feriantes

Ferias vecinales, expo-ferias (excluida la venta de vestimenta), ferias permanentes.

Guía de Turismo

Ladrilleros y bloqueros

Producción artesanal de ladrillos y bloques

Marroquinería

Masajes

Masajista, drenaje linfático, estético. No se incluye en Monotributo reiki ni yoga

Mensajería

No incluye servicios a empresas.

Oficios

Cerrajero, carpintero, afilador, encuadernador, colchonero, tapicero, empapelador, fotógrafo, herrero, soldador y lustrador de zapatos.

Paseadores y entrenadores de mascotas

Pequeños negocios

Paradas de taxi, alquiler de videos y DVD, cybers, santería, etc.

Pesca artesanal, servicios de apoyo y venta del producto

Servicios de apoyo a pescadores artesanales: lavado de embarcaciones y arreglo de artes de pesca.

Pintor de letras

Propaganda con altoparlante

Remallado de medias

Serigrafía

Estampado de telas por planchado de imágenes

Services

Service en refrigeración, en televisión, en equipos de audio, de control remoto, de computadoras y electrodomésticos.

Servicios de limpieza

Lavaderos, lavanderas, lavado de vehículos, limpieza de vidrios de inmuebles y automotores, tintorerías, limpieza de moquetas, cortinados.

Servicios de lustrado

Lustrador de muebles y lustrador de zapatos

Servicio de utilización de espacios radiales

En radioemisoras del interior del país con un máximo de 5 horas semanales

Servicios Sexuales

Personas sin distinción de género, autorizadas a ejercer trabajo sexual Ley 17.515 de julio de 2002.

Taller de reparaciones

Reparación de bicicletas, motos y calzado

Tatuaje y piercing

Textiles

Tejidos, telares, confección de mantas, frazadas, ponchos, etc.

Trabajadores del Mercado Modelo (changadores)

Venta ambulante de comestibles

Caramelero, garrapiñero, manicero, heladero.

Venta ambulante en espectáculos públicos

Café, pop, golosinas, juguetes, etc.

Venta de artículos varios

Artículos para celulares, diarios y revistas, flores, inciensos y velas, bolsos y carteras, artículos de maquillaje, lentes de sol, libros, regatones y artículos de goma, perfumes, herramientas, artículos en desuso, antigüedades de escaso valor, pilas, relojes, peines, leña.

Venta de comestibles, frutas, verduras y flores

Almacén, puesto de frutas y verduras, autoservice, minimarket, florerías.

Venta de comida

Carritos, venta de chorizos, hamburguesas y panchos, parrilladas, pescaderías, puestos de tortas fritas, empanadas y pasteles, venta de ración para animales en ferias.

Venta de golosinas, arts. escolares, fotocopias, etc.

Quioscos, quioscos en playas, salón. No se incluyen en Monotributo: quioscos que lleven juegos de azar

Yesero